

arriba indicado, y para que cuando sea necesario modifique dichas asignaciones a fin de que, en lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al Programa Ampliado, siempre y cuando tales modificaciones no representen en conjunto más del 3% de la suma total asignada a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

1433 (XIV). Informe del Administrador encargado de los asuntos pendientes del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea, sobre el estado de la liquidación del Organismo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 410 (V) de 1° de diciembre de 1950, 701 (VII) de 11 de marzo de 1953, 725 (VIII) de 7 de diciembre de 1953, 828 (IX) de 14 de diciembre de 1954, 920 (X) de 25 de octubre de 1955, 1020 (XI) de 7 de diciembre de 1956, 1159 (XII) de 26 de noviembre de 1957 y 1304 (XIII) de 10 de diciembre de 1958,

Tomando nota del informe del Administrador encargado de los asuntos pendientes del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea, sobre el estado de la liquidación del Organismo, que abarca el período comprendido entre el 1° de octubre de 1958 y el 30 de septiembre de 1959¹⁰ y en el que se hace un examen de las actividades del Organismo durante sus nueve años de existencia,

¹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de Sesiones, Anexos, tema 32 del programa, documento A/4263.

Tomando nota asimismo de que la clausura del Organismo está prevista para el 31 de diciembre de 1959,

1. *Expresa su agradecimiento* a los ex Administradores Generales del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea, al Administrador encargado de los asuntos pendientes del Organismo y al personal del mismo, tanto el anterior como el actual, por el celo y la eficiencia con que han prestado sus servicios durante los años de existencia del Organismo;

2. *Expresa su convicción* de que la labor del Organismo ha representado una contribución importante y duradera al desarrollo de la economía de Corea y al bienestar del pueblo coreano;

3. *Expresa su reconocimiento* por la valiosa ayuda prestada al Organismo por organismos especializados de las Naciones Unidas y por organizaciones voluntarias no gubernamentales;

4. *Reafirma* su decisión de que todos los fondos que queden en cuentas residuales, una vez que el Administrador encargado de los asuntos pendientes del Organismo haya concluido su labor, sean utilizados de conformidad con las disposiciones de la resolución 410 (V) de la Asamblea General, titulada "Socorro y Rehabilitación de Corea";

5. *Reafirma nuevamente* la decisión que tomó en su duodécimo período de sesiones con respecto a las disposiciones y procedimientos para el cumplimiento de las tareas remanentes del Organismo y para la liquidación de sus cuentas.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.